

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

TRANSFORMACIÓN DE EMPRESAS

5557 *MESÓN CASTELLANO, S.A.*

Se hace público que el día 20 de julio de 2023, la Junta General Extraordinaria y Universal de la sociedad Mesón Castellano, S.A., adoptó, entre otras, las siguientes decisiones:

Segundo.- Transformación de la Sociedad Anónima en Sociedad de Responsabilidad Limitada. Tras la intervención del Sr. Secretario del Consejo de Administración explicando las ventajas de la operación de transformación y el contenido del último balance y de la propuesta de nuevos estatutos sociales, aprobar la transformación de la sociedad Mesón Castellano, S.A. en sociedad de responsabilidad limitada, pasando a tener la denominación de Mesón Castellano, S.L., y la aprobación de los estatutos sociales propuestos por el Consejo de Administración para la nueva sociedad de responsabilidad limitada.

Tercero.- Aprobación del balance de transformación. Ratificación del último balance de la sociedad, aprobado en la Junta General Ordinaria Universal de 30 de junio de 2023. Además el secretario hace constar que no se aporta informe de modificaciones patrimoniales significativas hasta la fecha de la junta, al no existir las mismas. De lo anterior, se desprende que la Junta General Extraordinaria Universal acordó aprobar la transformación de la Sociedad en sociedad de responsabilidad limitada, sin cambio de personalidad jurídica, pasando a indicarse en su denominación la nueva forma jurídica de sociedad de responsabilidad limitada mediante la abreviatura S.L. (Mesón Castellano, S.L.). La transformación se realizó tomando como base el balance aprobado por la Junta General Ordinaria Universal de 30 de junio de 2023, ratificado en el mismo acuerdo de transformación. Se deja expresa constancia de que no es preciso agotar los plazos a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME") (aún vigente al tiempo de aprobarse el proyecto de transformación por el Consejo de Administración y, posteriormente, por la Junta General Extraordinaria y Universal de la Sociedad), dado que la Sociedad no tiene titulares con derechos especiales que pudieran oponerse a la presente transformación, ni haber lugar al derecho de separación de los socios por aprobarse la transformación de la Sociedad en sociedad de responsabilidad limitada por decisión unánime de todos los socios.

La presente comunicación se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la LME, el cual obliga a la publicación del acuerdo de transformación.

En Salamanca, 14 de agosto de 2023.- El Secretario del Consejo de Administración, Don Javier Hernández Calle.

ID: A230031692-1